

INFORME DEL COMITÉ DE TÉCNICOS CUALIFICADOS

ASUNTO: CON 17/17. Procedimiento abierto para la contratación de un servicio de colaboración bancaria a la recaudación de ingresos municipales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Remitido el citado expediente al Comité de técnicos cualificados, para elevar propuesta de valoración a la Mesa de Contratación respecto a la proposición económica (sobre nº 3) presentada por parte de BANKIA y CAIXABANK, y, realizado requerimiento a la Tesorería Municipal, a efecto de suministro de datos, que fue atendido en tiempo, se reúne éste al efecto, el día de hoy a las 12:00 horas, procediendo a analizar los siguientes puntos:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato, en la Cláusula 7 (Procedimiento y forma de adjudicación) especifica que:
 - En el sobre nº 3 se incluirán los criterios de valoración evaluables por medio de fórmula o porcentaje (en concreto, 0 los documentos justificativos del apartado 8.1).
 - En el modelo de proposición económica se detallan los servicios reflejados en la cláusula primera del pliego de prescripciones técnicas con contenido económico (APARTADO II, III y V).
 - La Cláusula 8 del citado Pliego recoge los criterios valorables en cifras o porcentajes hasta 60 puntos.
 - Se valorará la economía en función de la aplicación de los precios propuestos por las entidades licitadoras en sus ofertas, a las estimaciones de datos de uso del servicio contenidas en el Anexo de información Económica y de Gestión, que figura al final del Pliego.
 - Se asignará la máxima puntuación a la oferta económica más baja y al resto proporcionalmente.

- Las ofertas presentadas por ambos licitadores se ajustan básicamente a la estructura prevista en el modelo de proposición económica, si bien algunos de los aspectos requeridos son difícilmente evaluables económicamente bien por su propia naturaleza, bien por la escasa repercusión económica que tienen o bien por falta de datos necesarios. A efecto de clarificar la valoración de las ofertas económicas, vamos a distinguir tres supuestos:
 1. Servicios en los que no hay diferencias económicas en las ofertas presentadas.

Roberto Idroiz

C.I.F. P-7813400-E

2. Servicios con diferencias difícilmente evaluables económicamente.
3. Servicios valorados económicamente en función de la aplicación de precios propuestos, conforme a las estimaciones contenidas en el propio Pliego.

1. Servicios en los que no hay diferencias económicas en las ofertas presentadas:

- a. Retribución de saldos en cuentas restringidas (APARTADO II, punto 3).
- b. Precios unitarios por edición y notificación de Avisos de Pago (APARTADO II, punto 4).
- c. Tratamientos especiales a aplicar por volúmenes de cobro y otras causas (APARTADO III, punto 3).
- d. Gestión de cobros de cheques y pagarés emitidos a favor del Ayuntamiento (APARTADO V, punto 1).
- e. Instalación y mantenimiento de productos de Banca Electrónica (APARTADO V, punto 4).
- f. Otras gestiones bancarias (APARTADO V, punto 5).
- g. Bonificaciones, retribuciones o tratamientos especiales en caso de gestión de pago de nóminas, gestión de pago de tributos municipales y de cotización a la Seguridad Social (APARTADO V, punto 6).

2. Servicios con diferencias difícilmente evaluables económicamente:

- a. Plazos de aplicación y traspaso de saldos de cuentas restringidas a cuentas operativas (APARTADO II, punto 1): Podría haber algunos días de diferencia a favor de BANKIA, si bien la repercusión económica resulta escasa y difícilmente evaluable.
- b. Comisiones por cobros de ingresos realizados con tarjetas de red propia (APARTADO III, punto 1): Resulta más ventajosa la oferta de CAIXABANK, sobre todo teniendo en cuenta que en el caso de las tarjetas de débito no se cobra un porcentaje sino una cantidad fija por operación. No obstante, no es posible realizar una valoración económica por falta de datos suficientes en la Tesorería Municipal, aunque su incidencia se considera poco significativa por la misma, por el escaso volumen de cobros mediante tarjeta.
- c. Comisiones por cobros de ingresos realizados con tarjetas de red ajenas (APARTADO III, punto 2): Resulta más ventajosa la oferta de CAIXABANK, sobre todo teniendo en cuenta que en el caso de las tarjetas de débito no se cobra un porcentaje sino una cantidad fija por operación. No obstante, no es posible realizar una valoración económica por falta de datos suficientes en la Tesorería Municipal, aunque su incidencia se considera poco significativa por la misma, por el escaso volumen de cobros mediante tarjeta.



- d. Gestión de remesas de transferencias bancarias de fondos municipales a favor de terceros (APARTADO V, punto 2): Resulta más ventajosa la oferta de CAIXABANK que no prevé comisiones; si bien, BANKIA únicamente las contempla fuera de BANKIA On Line (0,25 € por las realizadas presenciales en la oficina), que es la forma habitual de operar. Por tanto, en principio, la repercusión económica se considera irrelevante.

3. **Servicios valorados económicamente en función de la aplicación de precios propuestos, conforme a las estimaciones contenidas en el propio Pliego:**

- a. Retribución de saldos en cuentas operativas (APARTADO II, punto 2).
- b. Comisiones por devolución de recibos domiciliados (APARTADO II, punto 5).
- c. Gestión de remesas de recibos emitidos por el Ayuntamiento, para su cobro a terceros no comprendida en otros apartados (APARTADO V, punto 3).

Así, conforme a lo expuesto en los apartados anteriores, se procede a realizar la **valoración de las proposiciones económicas** conforme a los datos contenidos en el Anexo de Información Económica y Gestión contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

APARTADO II - PUNTO 2

Retribución de saldos en cuentas operativas

Oferta de Caixabank: Euribor 1 mes (mínimo 0%)

Periodo	Saldo medio sep 2016-sep 2017	Total
De 30/09/2016 a 31/08/2017	14.449.511,00 €	0,00 €
De 30/09/2015 a 31/08/2016	14.449.511,00 €	7.465,58 €
Total		7.465,58 €

Fecha saldos	Euribor (*)	Total anual	Importe mensual
30/09/2015	0,16%	23.119,22 €	1.926,60 €
31/10/2015	0,15%	21.674,27 €	1.806,19 €
30/11/2015	0,13%	18.784,36 €	1.565,36 €
31/12/2015	0,08%	11.559,61 €	963,30 €
31/01/2016	0,06%	8.669,71 €	722,48 €
28/02/2016	0,04%	5.779,80 €	481,65 €
Total			7.465,58 €

C.I.F. 4815400-E




(*) Tabla de todos los BOEs con los euribor oficiales publicados en sus fechas. Se toma como referencia el del mes anterior a la fecha del Saldo.

Oferta de Bankia: 0€.

APARTADO II - PUNTO 4

Edición y notificación de Avisos de Pago, con diferenciación de domiciliados e indomiciliados

Ofertas de Caixabank y de Bankia: 0,23€ por recibo

Año	Concepto	Precio (IVA incluido)
2018	156.219 recibos x 0,23€/unidad	35.930,37 €
2019	156.219 recibos x 0,23€/unidad	35.930,37 €
Total		71.860,74 €

* En las ofertas no especifican que el IVA se aplique a parte, por lo que se entiende que el precio unitario incluye el IVA (cláusula 27 del Pliego del Cláusulas Administrativas Particulares y art. 88.uno de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

APARTADO II - PUNTO 5

Comisiones por devolución de recibos domiciliados (Se estima en un 2% sobre el número de recibos domiciliados 73.718=1.475)

Oferta de Caixabank: 1€ por recibo

Año	Concepto	Precio (IVA incluido)
2018	1.475 recibos x 1€/unidad	1.475,00 €
2019	1.475 recibos x 1€/unidad	1.475,00 €
Total		2.950,00 €

Oferta de Bankia: 0,75€ por recibo

Año	Concepto	Precio (IVA incluido)
2018	1.475 recibos x 0,75€/unidad	1.106,25 €
2019	1.475 recibos x 0,75€/unidad	1.106,25 €
Total		2.212,50 €

C.I.F. F-2077001-E



APARTADO V - PUNTO 3

Comisiones por gestión del cobro de remesas de recibos emitidos por el Ayuntamiento no comprendida en otros apartados

Oferta de Caixabank: 0,20€ por recibo y 0,50€ por recibo devuelto

Año	Comisiones remesas (12.500 x 0,20€ IVA incluido)	Comisiones recibos devueltos (250 x 0,50€)	Importe total
2018	2.500,00 €	125,00 €	2.625,00 €
2019	2.500,00 €	125,00 €	2.625,00 €
Total			5.250,00 €

Oferta de Bankia: 0,23€ por recibo y 0,75€ por recibo devuelto

Año	Comisiones remesas (12.500 x 0,23€ IVA incluido)	Comisiones recibos devueltos (250 x 0,75€)	Importe total
2018	2.875,00 €	187,50 €	3.062,50 €
2019	2.875,00 €	187,50 €	3.062,50 €
Total			6.125,00 €

VALORACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO EN SUS DOS AÑOS DE VIGENCIA PREVISTA

APARTADO	TOTAL COSTE CAIXABANK €	TOTAL COSTE BANKIA €
Segundo - Punto 2 (reducción)	- 7.465,58	0,00
Segundo - Punto 4	71.860,74	71.860,74
Segundo - Punto 5	2.950,00	2.212,50
Quinto - Punto 3	5.250,00	6.125,00
Valor Contrato	72.595,16 €	80.198,24 €

C.I.F.: P-2873401E

En consecuencia, este Comité **PROPONE**, a la Mesa de Contratación, la siguiente valoración respecto a la proposición económica presentada por parte de BANKIA y CAIXABANK (sobre nº 3), de conformidad a cláusula 8 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato del servicio de colaboración bancaria a la recaudación de ingresos municipales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (CON 17/17):

Criterio de valoración	Puntuación BANKIA	Puntuación CAIXABANK
8.1 Oferta económica.	53,72	60

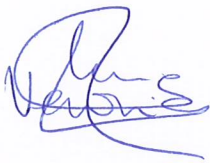
En virtud de lo anterior, los puntos acumulados por ambos licitadores, teniendo en cuenta tanto la documentación técnica como la proposición económica, sería la siguiente:

Criterios de valoración	Puntuación BANKIA	Puntuación CAIXABANK
8.1 Oferta económica.	53,72	60
8.2 Eficacia en la gestión y servicio al público, red de oficinas en la Comunidad de Madrid.	5	4,18
8.3 Capacidades Técnicas específicas, aportaciones tecnológicas y de procedimiento de gestión.	0	23
8.4 Mejoras y otros servicios auxiliares, así como colaboraciones con la actividad municipal.	0	0
Total	58,72	87,18

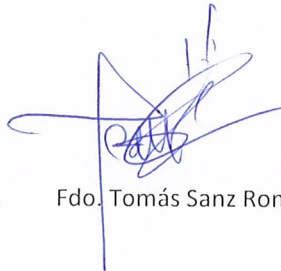
Por todo lo anterior, este Comité **PROPONE**, a la Mesa de Contratación adjudicar a CAIXABANK el contrato para la prestación del servicio de colaboración bancaria a la recaudación de ingresos municipales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, tramitado bajo el expediente de contratación CON 17/20117.

San Sebastián de los Reyes, 2 de Noviembre de 2017.

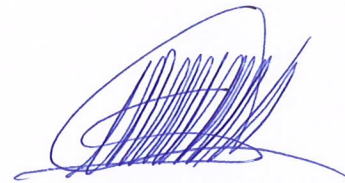
EL COMITÉ DE TÉCNICOS CUALIFICADOS,



Fdo. Verónica Monedero Cobeta.



Fdo. Tomás Sanz Romero.



Fdo. Susana Arribas Herguedas.

D. Juan Carlos Sánchez González

JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN.